

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECCIÓN SEXTA

Edicto

Doña María del Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria sustituta de la Sección Sexta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo,

Hace saber: Que en el recurso número 867/00 (Secretaría número 438/00), seguido en esta Sección, se ha dictado resolución por la que se acuerda requerir a la recurrente doña Martha Cecilia Suárez Correa, al objeto de que en el término de diez días concrete el acto recurrido, aportando copia del mismo, indique el periódico oficial de su publicación o expediente en que haya recaído, al apreciarse posible causa de inadmisión, bajo apercibimiento de archivo.

Y para que sirva de requerimiento a doña Martha Cecilia Suárez Correa, en paradero desconocido, expido el presente en Madrid a 2 de octubre de 2000.—La Secretaria.—59.452.

SECCIÓN SEXTA

Edicto

Doña María del Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria sustituta de la Sección Sexta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo,

Hace saber: Que en el recurso número 854/00 (Secretaría número 426/00), seguido en esta Sección, se ha dictado resolución por la que se acuerda requerir al recurrente don Gregorio Ángel Barriga Cerón, al objeto de que en el término de diez días concrete el acto recurrido, aportando copia del mismo, indique el periódico oficial de su publicación o expediente en que haya recaído, al apreciarse posible causa de inadmisión, bajo apercibimiento de archivo.

Y para que sirva de requerimiento a don Gregorio Ángel Barriga Cerón, en paradero desconocido, expido el presente en Madrid a 2 de octubre de 2000.—La Secretaria.—59.451.

SECCIÓN SEXTA

Edicto

Doña María del Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria sustituta de la Sección Sexta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo,

Hace saber: Que en el recurso número 829/00 (Secretaría número 416/00), seguido en esta Sección, se ha dictado resolución por la que se acuerda requerir al recurrente don Jhony Bruanwer Zuluaga Marín, al objeto de que en el término de diez días concrete el acto recurrido, aportando copia del mismo, indique el periódico oficial de su publicación o expediente en que haya recaído, al apreciarse posi-

ble causa de inadmisión, bajo apercibimiento de archivo.

Y para que sirva de requerimiento a don Jhony Bruanwer Zuluaga Marín, en paradero desconocido, expido el presente en Madrid a 2 de octubre de 2000.—La Secretaria.—59.449.

SECCIÓN SEXTA

Edicto

Doña María del Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria sustituta de la Sección Sexta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo,

Hace saber: Que en el recurso número 851/00 (Secretaría número 424/00), seguido en esta Sección, se ha dictado resolución por la que se acuerda requerir al recurrente don Gabriel Ángel Villaroel Retamal, al objeto de que en el término de diez días concrete el acto recurrido, aportando copia del mismo, indique el periódico oficial de su publicación o expediente en que haya recaído, al apreciarse posible causa de inadmisión, bajo apercibimiento de archivo.

Y para que sirva de requerimiento a don Gabriel Ángel Villaroel Retamal, en paradero desconocido, expido el presente en Madrid a 2 de octubre de 2000.—La Secretaria.—59.454.

SECCIÓN SEXTA

Edicto

Doña María del Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria sustituta de la Sección Sexta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo,

Hace saber: Que en el recurso número 1130/00 (Secretaría número 514/00), seguido en esta Sección, se ha dictado resolución por la que se acuerda requerir al recurrente don Rafael Enrique Morantes González, al objeto de que en el término de diez días concrete el acto recurrido, aportando copia del mismo, indique el periódico oficial de su publicación o expediente en que haya recaído, al apreciarse posible causa de inadmisión.

Y para que sirva de requerimiento a don Rafael Enrique Morantes González, en paradero desconocido, expido el presente en Madrid a 3 de octubre de 2000.—La Secretaria.—59.423.

SECCIÓN SEXTA

Cédula de requerimiento por edicto

La Sección Sexta de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 1129/00, que se tramita ante la misma, a instancia de doña Amanda Yuliet Villa García, contra el Ministerio de la Presidencia por la existencia de todos los actos de aplicación del Reglamento de

Ejecución de la L.O. 7/85, y/o la Ley de Extranjería y/o la inactividad del Consejo de Ministros, dictó la siguiente, que literalmente dice así:

«Recurso Contencioso-Administrativo número 1129/00, Secretaría de la Sala del señor Fernández de Arévalo.

Providencia: Excelentísimo señor Presidente, Hernando Xiol.

En la villa de Madrid, a 4 de septiembre de 2000.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, requiérase a doña Amanda Yuliet Villa García para que en el plazo de diez días confiera su representación a un Procurador debidamente apoderado y asistido de Letrado, bajo apercibimiento de archivo de las presentes actuaciones; respecto a la solicitud de prestación de Abogado y Procurador de oficio por carecer la peticionaria —según manifiesta— de medios económicos no ha lugar por no ser esta Sala el órgano competente al efecto con arreglo a lo que establece la Ley 1/1996, de 10 de enero, sobre Asistencia Jurídica Gratuita.

Lo acuerdan los señores relacionados al margen y rubrica el excelentísimo señor. Presidente. Lo que certifico.»

Y para que sirva de requerimiento a doña Amanda Yuliet Villa, cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, avenida La Mancha, 38, 4.º B, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 3 de octubre de 2000.—La Secretaria.—59.450.

SECCIÓN SEXTA

Edicto

Doña María del Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria sustituta de la Sección Sexta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo,

Hace saber: Que en el recurso número 1120/00 (Secretaría número 504/00), seguido en esta Sección, se ha dictado resolución por la que se acuerda requerir a la recurrente doña Delia Tipantiza Paillacho, al objeto de que en el término de diez días concrete el acto recurrido, aportando copia del mismo, indique el periódico oficial de su publicación o expediente en que haya recaído, al apreciarse posible causa de inadmisión.

Y para que sirva de requerimiento a doña Delia Tipantiza Paillacho, en paradero desconocido, expido el presente en Madrid a 3 de octubre de 2000.—La Secretaria.—59.425.

SECCIÓN SEXTA

Edicto

Doña María del Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria sustituta de la Sección Sexta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo,

Hace saber: Que en el recurso número 1128/00 (Secretaría número 512/00), seguido en esta Sección, se ha dictado resolución por la que se acuerda requerir a la recurrente doña Luz Adriana García,

al objeto de que en el término de diez días concrete el acto recurrido, aportando copia del mismo, indique el periódico oficial de su publicación o expediente en que haya recaído, al apreciarse posible causa de inadmisión.

Y para que sirva de requerimiento a doña Luz Adriana García, en paradero desconocido, expido el presente en Madrid a 3 de octubre de 2000.—La Secretaria.—59.424.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

MADRID

Sección Tercera

En esta Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se sigue recurso número 111/2000, a instancias de don Eduardo Rafael Tamayo Sánchez, cuyo último domicilio conocido es calle Teresa Sáenz de Heredia, 21, piso 1.º B, de Madrid, del que se ausentó sin dejar señas, en el que se ha dictado en fecha 6 de abril de 2000, providencia cuyo tenor literal es el siguiente: «Dada cuenta; únase el anterior escrito a los autos de su razón y visto su contenido y teniendo en cuenta que la actuación de la representación procesal de la parte tiene su origen en el escrito del interesado dirigido a la misma en el que se manifiesta su renuncia a la solicitud de asilo, requiérase al mismo para que manifieste si desiste del presente recurso».

Lo que se anuncia para que sirva de notificación en forma a don Eduardo Rafael Tamayo Sánchez. Madrid, 17 de octubre de 2000.—La Secretaria judicial, Isabel Lachen Ibort.—59.354.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Citación

El Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Alcázar de San Juan,

Hace saber: Por haberlo acordado así por providencia de fecha 13 de octubre de 2000, en autos de juicio de faltas número 200/00, mediante el presente edicto se cita a doña Gema Montoya González para que se asista en calidad de denunciada a la celebración de la vista oral del referido juicio de faltas, que tendrá lugar el próximo día 8 de enero de 2001, a las once horas.

Alcázar de San Juan, 13 de octubre de 2000.—La Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Alcázar de San Juan, Carmen Pedraza Cabiedas.—59.464.

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Alcázar de San Juan,

Hace saber: En virtud de lo acordado en resolución dictada el día 13 de octubre de 2000, en autos de juicio de faltas número 215/99, se notifica a don Abdala Sindine y doña Saada Hayare la sentencia recaída en los citados autos, cuyo encabe-

zamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia número 191/00.

En Alcázar de San Juan, a 17 de julio de 2000. Visto en audiencia pública el juicio de faltas número 215/99, ante doña Carmen Pedraza Cabiedas, Juez de Instrucción número 2 de Alcázar de San Juan y su partido, en el que han sido parte como denunciante don José Gabriel Cabrera Ortiz y don Francisco Abengózar Oviedo, y como denunciados don Abdala Sindine y doña Saada Hayare, habiendo intervenido el Ministerio Público,

FALLO

Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados don Abdala Sindine y doña Saada Hayare de la falta que se les imputaba, declarándose las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que la misma no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación contra la misma en el plazo de cinco días, a partir del día siguiente a su notificación en este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Ciudad Real.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Alcázar de San Juan, 13 de octubre de 2000.—Carmen Pedraza Cabiedas.—59.465.

ARUCAS

Edicto

Don Luis de Diego Alegre, Juez de Primera Instancia número 1 de Arucas,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 624/97, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Prefabricados Arinaga, Sociedad Anónima», contra don Demetrio Marrero Medina, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 30 de noviembre de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 34660017062497, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 29 de diciembre de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100

del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 29 de enero de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Una mitad indivisa de finca rústica: Trozada de terreno erial o de ladera, situado en el barrio de Los Portales, del término municipal de Arucas, que linda: Al naciente y sur, con la carretera que conduce a Teror; al poniente, con terreno erial de doña Juana Domínguez de Molina y otro de la referida testamentaria de don Carlos Medina Batista, y al norte, con terreno de la propia testamentaria. Tiene una cabida de 2 fanegadas 7 celemines, igual a 1 hectárea 42 áreas 17 centiáreas 7.820 centímetros cuadrados.

Inscrita al folio 230 del libro 233 de Arucas, finca 10.151.

Valor de tasación: Un millón setecientos setenta y siete mil (1.777.000) pesetas.

2. Rústica: Trozada de terreno erial o laderas donde dicen «Los Barriales» o Masapeses en el barrio de Los Portales, del término municipal de Arucas, que linda: Al naciente, con el barranquillo de Los Portales; al poniente, con camino público que conduce a Teror; al norte, con terrenos adjudicados a doña Micaela Medina Suárez y con carretera que va a Teror, y al sur, con terrenos de don Domingo García Hernández. Tiene de cabida de 2 fanegadas 7 celemines, igual a 1 hectárea 10 áreas 51 centiáreas 40 decímetros cuadrados.

Inscrita al folio 75 del libro 223 de Arucas, finca 10.174.

Valor de tasación: Cinco millones novecientos sesenta y dos mil (5.962.000) pesetas.

3. Una mitad indivisa de rústica: Trozada de terreno erial, situada en «Los Masapesesen», en el barrio de Los Portales, del término municipal de Arucas. Mide 28 celemines, igual a 1 hectárea 22 áreas 41 centiáreas 8.676 centímetros cuadrados. Linda, en su totalidad: Al naciente, con terrenos de esta testamentaria y carretera que conduce a Teror; poniente, con ladera de don Carlos Medina Matos y hermanos; al norte, terrenos de esta testamentaria, encontrándose en este lindero una pequeña edificación rústica accesoria a la finca, y al sur, con terrenos de esta testamentaria. Dentro de dicha cabida y linderos se encuentra como accesorios un estanque de barrial, llenaderos y acueductos de entrada y salida de las aguas.

Inscrita al folio 208 del libro 303 de Arucas, finca 1.495.

Valor de tasación: Un millón ochocientos cincuenta y cinco mil (1.855.000) pesetas.

Arucas, 25 de septiembre de 2000.—El Juez.—El Secretario.—59.674.

BADALONA

Edicto

Doña Rocío Flórez Hernández, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia 6 Badalona,

Hago saber Que en este Juzgado, y con el número 151/2000-A, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, contra don Manuel García Poveda, doña Claudia Roca Molins y doña Nuria Roca Molins, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se